

 <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	Nº de verificación: 14157603773341261230
	

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
10812X/2022 Aprobación de las bases de convocatoria de subvenciones AYO	SUBVENCIONES "AMPLIACIÓN DE MERCADOS" GIJON IMPULSA
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 02/08/2022	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 2 de agosto de 2022:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- En el vigente acuerdo de concertación social "Gijón Transforma. Acuerdo para la recuperación económica, la transformación del tejido productivo y la creación de empleo de calidad", recoge en el eje 4, apartado tercero, un conjunto de recursos y herramientas financieras que posibilitan la viabilidad y el crecimiento del ecosistema empresarial local, entre los que se mencionan expresamente las subvenciones Impulsa a proyectos innovadores, dirigidas a facilitar la puesta en marcha de actividades económicas en el municipio a través de diferentes tipologías de incentivos económicos a fondo perdido, con especial atención a los proyectos que contribuyan a la consolidación del ecosistema local de innovación, que permitan alcanzar progresivamente los objetivos estratégicos establecidos en materia de promoción económica e innovación. Estas subvenciones constituyen un elemento facilitador para la atracción del talento y la dinamización de la actividad económica local que redundan en el bienestar social de la ciudad.

SEGUNDO.- Dentro de ese primer apartado de medidas que ya se vienen desarrollando por Promoción Empresarial y Turística de Gijón, se incluye la financiación empresarial no reembolsable, orientada principalmente a las ayudas de proyectos de innovación, y la ampliación de mercados.

TERCERO.- El objeto de esta propuesta de acuerdo contempla la convocatoria de ayudas "Ampliación de Mercados 2022, cuya finalidad es incentivar la participación como expositores con stand propio o como visitantes en ferias comerciales, congresos u otros encuentros/eventos especializados que tengan carácter internacional y que contribuyan a la apertura de nuevos mercados, dar a conocer los productos y/o servicios de las empresas del municipio de Gijón, con especial atención a aquellas microempresas enmarcadas dentro de los proyectos estratégicos: Milla del Conocimiento, Gijón Creativo, Gijón Sostenible y Gijón Azul, así como aquellas empresas cuyo objeto social se enmarque dentro de la modernización de los sectores: Industria, Construcción, Comercio, Agropecuario, Transporte y Turismo, sectores muy ligados a crear ciudad y a crear y configurar un modelo más sostenible de ciudad, durante el año 2022.

CUARTO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2022 se aprueba la convocatoria "Ampliación de Mercados 2022", así como la autorización de un gasto de 100.000,00 € para el ejercicio 2022 (50.000,00 € para este primer plazo de solicitud, y 50.000,00 € para el segundo plazo de solicitud), con cargo a la aplicación presupuestaria D10.43300.479.11 Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio Local. Desarrollo Empresarial. Otras Subvenciones a Empresas Privadas. Ayudas Promoción y Desarrollo Empresarial, teniendo documento contable de autorización de gasto por dicho importe con fecha 25 de mayo de 2022.

QUINTO.- Se establecen así mismo dos plazos para la presentación de las solicitudes:

PLAZO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES	PRESUPUESTO GLOBAL MÁXIMO
1º	15 días naturales desde el día siguiente a la publicación de las bases en el BOPA	50.000 €
2º	Del 1 al 15 de octubre de 2022	50.000 €

Primer plazo de solicitud.- Contemplará aquellas ferias, congresos o eventos/encuentros especializados de carácter internacional desarrollados entre el 1 de octubre de 2021 y el 31 de marzo de 2022.

Segundo plazo de solicitud.- Contemplará aquellas ferias, congresos o eventos/encuentros especializados de carácter internacional desarrollados entre el 1 de abril de 2022 y el 30 de septiembre de 2022.

SEXTO.- Según se recoge en la cláusula vigesimoprimera de la convocatoria y bases específicas, el abono de la subvención se hará en un único pago, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el beneficiario/a al efecto, previa justificación de la realización de la actividad objeto de la ayuda.

SÉPTIMO.- Dicha convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 2 de junio de 2022, permaneciendo abierto el plazo de presentación de solicitudes desde el 3 de junio hasta el 17 de junio de 2022.

OCTAVO.- Al amparo de dicha convocatoria, las empresas que más abajo se relacionan en el Anexo, presentan solicitud en plazo para la participación como expositores con stand propio o como visitantes en ferias comerciales, congresos u otros eventos/encuentros especializados de carácter internacional celebrados entre el 1 de octubre de 2021 y el 31 de marzo de 2022.

NOVENO.- El día 12 de julio de 2022 se celebró Comisión de Valoración, en la que se procedió a estudiar y valorar las solicitudes recibidas en este primer plazo de solicitud de la convocatoria, resultando que:

- Se informa favorablemente la concesión de subvenciones a las solicitudes enumeradas en el Anexo.

El órgano instructor, concejal delegado de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio Local, a la vista del expediente y del Acta de la Comisión de Valoración, eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local como órgano concedente, debidamente motivada, en la que consta expresamente que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones indicadas, así como cualquier otra circunstancia relevante para el procedimiento.

DÉCIMO.- Promoción Empresarial y Turística de Gijón, S.A., sociedad de capital íntegramente municipal, actúa como entidad colaboradora para la gestión de los expedientes vinculados a las bases de Ampliación de Mercados 2022, interviniendo como medio propio municipal en el resto de los trámites, sin perjuicio de las competencias resolutorias de la Junta de Gobierno Local.

UNDÉCIMO.- Previa revisión por la Intervención Municipal, el expediente ha sido fiscalizado favorablemente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- De conformidad con la cláusula decimotercera de la convocatoria Ampliación de Mercados 2022, se establecen los siguientes criterios de valoración:

Interés de la asistencia y participación en la feria, congreso o encuentro especializado que tenga carácter internacional (Hasta un máximo de 20 puntos).

Inclusión de la feria en el calendario oficial de la Secretaría de Estado de Comercio, en la lista de ferias de la Coordinadora de Artes Escénicas del Estado Español (www.cofae.net), o en caso de no estar incluida, que se trate de una feria, congreso o encuentro/evento con repercusión internacional a criterio del órgano gestor ya sea mediante la participación de expositores internacionales, visitantes procedentes de distintos países, patrocinadores a nivel internacional (Incluida: 10 puntos; No incluida: 5 puntos).

Celebración de la feria, congreso o encuentro especializado de carácter internacional dentro o fuera del territorio nacional (Internacional: 10 puntos; Nacional: 5 puntos).

Contar con sponsors extranjeros, empresas expositoras internacionales, colaboradores con repercusión internacional, etc. (Hasta un máximo de 20 puntos).

Número de visitantes en la última o la presente edición de la feria, congreso o encuentro especializado de carácter internacional, si este ya se ha celebrado o es la primera vez que se celebra (Hasta 1000 visitantes: 5 puntos; más de 1000 visitantes: 10 puntos).

Duración de la feria, congreso o encuentro especializado de carácter internacional (2 o más días: 10 puntos; menos de dos días: 5 puntos).

Beneficio generado en base al proyecto presentado (sinergias e intercambio de experiencias, ventas directas, contactos, redes de cooperación empresarial, ventajas comerciales, aprendizaje, volumen de negocio, etc.) (Hasta un máximo de 20 puntos).

Igualmente se ha confirmado que los beneficiarios cumplen todos los requisitos previstos en los artículos 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones y en la convocatoria de Ampliación de Mercados.



Datos del expediente:	Asunto:
10812X/2022 Aprobación de las bases de convocatoria de subvenciones AYO	SUBVENCIONES "AMPLIACIÓN DE MERCADOS" GIJON IMPULSA
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 02/08/2022	

Los proyectos deberán alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos para acceder a las ayudas.

Cuantía de la ayuda:

La cuantía máxima de la ayuda ascenderá a 2.000,00 € por cada empresa, que tenga una plantilla media anual inferior o igual a 50 trabajadores y un volumen de negocios anual inferior o igual a 2 millones de euros, que participe en la feria, congreso o evento/encuentro especializado como expositora con stand propio, para todos aquellos proyectos que obtengan la puntuación mínima requerida, y cuyo presupuesto por feria, congreso o evento/encuentro especializado sea como mínimo igual o superior a dicho importe. En el caso de que las empresas, además, se encuentren enmarcadas en cualquiera de los proyectos estratégicos: Ecosistema Milla del Conocimiento, Gijón Creativo, Gijón Sostenible y Gijón Azul, o cuya actividad se enmarque dentro de la Modernización de los sectores: Industria, Comercio, Construcción, Agropecuario, Transporte y Turismo, este importe ascenderá a 3.000,00 €.

La cuantía máxima de la ayuda ascenderá a 750,00 € por cada empresa que tenga una plantilla media anual inferior o igual a 50 trabajadores, y un volumen de negocios anual inferior o igual a 2 millones de euros, y que asista a la feria, congreso o evento/encuentro especializado en calidad de visitante, para todos aquellos proyectos que obtengan la puntuación mínima requerida y cuyo presupuesto por feria, congreso o evento/encuentro sea como mínimo igual o superior a dicho importe.

Se establece un límite de concesión de dos eventos por empresa en el ámbito temporal de la convocatoria (entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022), independientemente de que la empresa haya acudido en calidad de expositor o de visitante a cada uno de los eventos.

Conforme a la declaración responsable del punto 7 de la solicitud de la ayuda, así como el Anexo I. Datos del Proyecto (Declaración de otros ingresos o subvenciones obtenidas), todos los beneficiarios propuestos manifiestan que no han solicitado ninguna otra subvención o ayuda para el mismo fin en esta u otras Administraciones Públicas o Privadas.

SEGUNDO.- De conformidad con la cláusula vigesimosegunda de la Convocatoria Ampliación de Mercados 2022, la totalidad de gastos, serán con carácter general compatibles con otras subvenciones o ayudas públicas y/o privadas, e ingresos destinados a financiar la actividad, siempre que la suma de las mismas, no supere el coste total del proyecto presentado.

TERCERO.- Se estará a lo dispuesto en la Convocatoria Ampliación de Mercados 2022, cláusula decimoséptima "Publicidad y Resolución del Procedimiento". Al tratarse de un procedimiento de concurrencia, el acuerdo de resolución adoptado por la Junta de Gobierno será publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias para la totalidad de las solicitudes presentadas en la convocatoria.

CUARTO.- A la Alcaldía le corresponde, en aplicación de lo previsto en el artículo 124.4º) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aquellas funciones que le atribuyan expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales, siendo la concesión de subvenciones una medida de fomento atribuida a los municipios en el ámbito de su competencia.

QUINTO.- Conforme a lo previsto en el artículo 125 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud de la resolución de fecha 21 de junio de 2019, la Alcaldía resuelve delegar en la Junta de Gobierno Local la resolución de los asuntos referentes a la concesión de subvenciones y ayudas, así como la disposición y autorización del gasto.

SEXTO.- Es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 5, así como la normativa de desarrollo contenida básicamente en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Ayudas, aprobada por el Pleno el 14 de octubre de 2005. Así mismo se estará en lo previsto en la Instrucción 6/2020 para la

tramitación de los expedientes de subvenciones y ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Gijón, aprobada por Resolución de Alcaldía con fecha 22 de mayo de 2020.

SÉPTIMO.- En la tramitación procedimental y en la gestión administrativa será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVO.- Resulta de aplicación la Resolución de Alcaldía de 24 de abril de 2018, dictada en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que aprueba el texto a incluir en las convocatorias de ayudas y subvenciones, así como el marco de lo establecido en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.

NOVENO.- Según los estatutos de Promoción Empresarial y Turística de Gijón, S.A., aprobados por el Pleno de la Corporación en funciones de Junta General de la Sociedad con fecha 17 de noviembre de 2021, dicha entidad tiene, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la condición de medio propio del Ayuntamiento de Gijón al objeto de la gestión de las presentes subvenciones.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda**:

PRIMERO.- Conceder las subvenciones, en la cuantía y por los motivos que en cada caso se indican, con cargo a la aplicación presupuestaria D10.43300.479.11 Promoción Económica, Empleo, Turismo y Comercio Local. Desarrollo Empresarial. Otras Subvenciones a Empresas Privadas. Ayudas Promoción y Desarrollo Empresarial, a las empresas relacionadas en el Anexo, por una cuantía total de 34.302,75 €.

SEGUNDO.- Notificar a las empresas solicitantes el presente acuerdo mediante su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

TERCERO.- Remitir a efectos de publicidad y transparencia, la información oportuna a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Anexo

SOLICITUDES APROBADAS AMPLIACIÓN DE MERCADOS 2022:

1.

Nº EXPEDIENTE	64481C/2022	FECHA SOLICITUD	08/06/2022
Solicitante	JUAN MIGUEL PIEDEHIERRO GUTIÉRREZ (ASTURIAN WAYS)		
NIF	***7786**		
Feria	Expovacaciones Bilbao 2021 (1 al 3 de octubre de 2021)		
Puntuación obtenida	70		
Importe de la ayuda	2.776,23 € (Expositor, Gijón Sostenible)		

2.

Nº EXPEDIENTE	64721F/2022	FECHA SOLICITUD	09/06/2022
Solicitante	NURIART S.L. (GALERÍA DE ARTE ESPACIO LÍQUIDO)		
NIF	B33870163		
Feria	Feria de Arte Contemporáneo MARTE 2021 - Castellón (16 al 19 de diciembre de 2021)		
Puntuación obtenida	90		
Importe de la ayuda	2.091,22 € (Expositora, Gijón Creativo)		

3.

Nº EXPEDIENTE	64782E/2022	FECHA SOLICITUD	09/06/2022
Solicitante	CONSTRUCCIONES LOS CAMPOS S.L.		
NIF	B33620865		
Feria	FITUR Feria Internacional del Turismo- Madrid (19 al 23 de enero de 2022)		
Puntuación obtenida	95		
Importe de la ayuda	750,00 € (Visitante)		



Datos del expediente:	Asunto:
10812X/2022 Aprobación de las bases de convocatoria de subvenciones AYTO	SUBVENCIONES "AMPLIACIÓN DE MERCADOS" GIJON IMPULSA
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 02/08/2022	

4.

Nº EXPEDIENTE	64848L/2022	FECHA SOLICITUD	09/06/2022
Solicitante	DIEGO SUÁREZ NORIEGA (GALERÍA DE ARTE ATM)		
NIF	***9681**		
Feria	ARCO MADRID, Project Clara Sánchez (23 al 27 de febrero de 2022)		
Puntuación obtenida	85		
Importe de la ayuda	3.000,00 € (Expositor, Gijón Creativo)		

5.

Nº EXPEDIENTE	64874E/2022	FECHA SOLICITUD	09/06/2022
Solicitante	DIEGO SUÁREZ NORIEGA (GALERÍA DE ARTE ATM)		
NIF	***9681**		
Feria	UVNT ART FAIR 2022 -MADRID (23 al 27 de febrero de 2022)		
Puntuación obtenida	80		
Importe de la ayuda	3.000,00 € (Expositor, Gijón Creativo)		

6.

Nº EXPEDIENTE	65742Q/2022	FECHA SOLICITUD	10/06/2022
Solicitante	CYRANA FURS S.L.		
NIF	B52570819		
Feria	FASHION LAB MARKET NUEVA YORK , EE.UU (25 de febrero de 2022)		
Puntuación obtenida	55		
Importe de la ayuda	3.000,00 (Expositora, Gijón Creativo)		

7.

Nº EXPEDIENTE	67639G/2022	FECHA SOLICITUD	14/06/2022
Solicitante	GALERÍA LLAMAZARES S.L.		
NIF	B33922907		
Feria	FERIA DE ARTE ZONAMACO CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO (9 al 13 de febrero de 2022)		
Puntuación obtenida	95		
Importe de la ayuda	3.000,00 € (Expositora, Gijón Creativo)		

8.

Nº EXPEDIENTE	67646B/2022	FECHA SOLICITUD	14/06/2022
Solicitante	GALERÍA LLAMAZARES S.L.		
NIF	B33922907		
Feria	UVNT ART FAIR 2022 -MADRID (24 al 27 de febrero de 2022)		
Puntuación obtenida	90		
Importe de la ayuda	3.000,00 € (Expositora, Gijón Creativo)		

9.

Nº EXPEDIENTE	67651Q/2022	FECHA SOLICITUD	15/06/2022
Solicitante	IRENE SANTOS NOVAL (FANTASTIQUE COMPANY)		
NIF	***3870**		
Feria	MERCARTES 2021 VALLADOLID (30 de noviembre de 2021)		
Puntuación obtenida	80		
Importe de la ayuda	1.177,10 € (Expositora, Gijón Creativo)		

10.

Nº EXPEDIENTE	67654L/2022	FECHA SOLICITUD	16/06/2022
Solicitante	BEATRIZ VILLAMARÍN HUERTA		
NIF	***2631**		
Feria	LOS ÁNGELES ART SHOW 2022 , EE.UU (19 al 23 de enero de 2022)		
Puntuación obtenida	95		
Importe de la ayuda	3.000,00 € (Expositora, Gijón Creativo)		

11.

Nº EXPEDIENTE	67837H/2022	FECHA SOLICITUD	16/06/2022
Solicitante	BLUCÓ COMERCIO ELECTRÓNICO S.L.		
NIF	B52568110		
Feria	EVENTO CLUB ECOMMERCE SOBRE MARKETPLACES (03/02/2022)		
Puntuación obtenida	65		
Importe de la ayuda	2.904,00 € (Expositor, Ecosistema Milla del Conocimiento)		

12.

Nº EXPEDIENTE	68182H/2022	FECHA SOLICITUD	17/06/2022
Solicitante	AURORA VIGIL-ESCALERA PROYECTOS CULTURALES S.L.		
NIF	B52521010		
Feria	Feria de Arte Contemporáneo ESTAMPA 2021, MADRID (21 al 24 de octubre de 2021)		
Puntuación obtenida	90		
Importe de la ayuda	3.000,00 € (Expositora, Gijón Creativo)		

13.

Nº EXPEDIENTE	68239Y/2022	FECHA SOLICITUD	17/06/2022
Solicitante	AURORA VIGIL-ESCALERA PROYECTOS CULTURALES S.L.		
NIF	B52521010		
Feria	ART MADRID 2022 (23 al 27 de febrero de 2022)		
Puntuación obtenida	90		
Importe de la ayuda	3.000,00 € (Expositora, Gijón Creativo)		

14.

Nº EXPEDIENTE	68276C/2022	FECHA SOLICITUD	17/06/2022
Solicitante	ASTURIANA DE BRONCES Y ALEACIONES S.L.		
NIF	B52572369		
Feria	METALMADRID, COMPOSITES Y ROBOMÁTICA, MADRID (17 de noviembre de 2021)		
Puntuación obtenida	75		
Importe de la ayuda	604,20 € (Visitante)		

Y para que así conste se emite el presente certificado.